



ESTADO No. **041**

Fecha Estado: 12/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320110097500	Ordinario	BERTHA INES ECHAVARRIA MAZO	PROTECCION S.A	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (EL AUTO ES DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021, PERO NO HABIA SIDO NOTIFICADO POR ESTADOS PORQUE NO TENIA CAMBIO DE PONENTE EN EL SISTEMA) (AG)	11/03/2021		
05001310501320150050900	Ordinario	JOSE DANIEL CASTAÑO OSORNO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	11/03/2021		
05001310501320160104300	Ordinario	HECTOR ANTONIO CUARTAS HOYOS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	11/03/2021		
05001310501320170015000	Ordinario	LUZ DORIED OCHOA CASTRO	GOLD INGENIERIA S.A.S	Auto que aplaza audiencia Por la carencia de medios técnicos idóneos para conectarse por internet a la sesión de audiencia el señor YOVANI POLO LEIVA, testigo de la parte demandada GOLD INGENIERÍA S.A.S se dispuso, para mejor proveer, y en cumplimiento de las sub reglas definidas por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia STC 7284 de 2020, y por una sola vez se reprogramará la audiencia de trámite y juzgamiento para el 13 de abril de 2021 a las 9:00am, con disponibilidad hasta las 3:30pm, Se le advierte al apoderado de GOLD INGENIERÍA S.A.S hacer lo propio para garantizar la conexión de su testigo (ver auto en página para mayor claridad). Ad	11/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170037700	Ordinario	KEVIN DANILO GONZALEZ	INCIVILES S.A	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes del dictamen emitido por la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (f. 77 a 83) por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre el mismo si a bien lo tienen. (ver auto en página) ad	11/03/2021		
05001310501320170088200	Ordinario	JOSE REINALDO SIERRA RESTREPO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se advierte que en el auto de 29 de septiembre de 2020 por medio del cual se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho, se cometió un error mecanográfico únicamente al indicar el nombre del demandante, pues se plasmó que era JOSÉ REINALDO SIERRA RESTREPO cuando el nombre correcto es JORGE REINALDO SIERRA RESTREPO, y en este sentido se corrige el auto en mención. (AG)	11/03/2021		
05001310501320180003800	Ordinario	RODRIGO DE JESUS ESTRADA GARCIA	LA NACION-MINISTERIO DE SALUD	Auto pone en conocimiento Atendiendo a que la respuesta a la demanda presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio De Salud y Protección Social cumplen con los requisitos exigidos en el Art. 31 del C.P.L. Y S.S, téngase por contestada la demanda por estas entidades. Advierte el Despacho la necesidad de decretar desde este momento, conforme la facultad prevista en el artículo 54 del CPTYSS y sin perjuicio de la etapa del decreto de las mismas, oficios al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS LIQUIDADADO – PAR ISS y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (ver auto en página).ad	11/03/2021		
05001310501320180051000	Ordinario	FRANCISCO ALONSO ORTEGA DIOSA	ARGOS S.A.	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda y los respectivos llamamientos en garantía por BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A y SOLUCIONES INMOBILIARIAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S por cumplir las respuestas con los parámetros del artículo 31 del CPL y presentarse en término. Una vez realizado el análisis pertinente respecto del llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de SOLUCIONES INMOBILIARIAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S, en contra de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A hoy HDI SEGUROS S.A, advierte el Despacho que el escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y SS, por lo tanto, se ADMITE el mismo. Se ordena notificar al llamado en garantía, notificación que corre por cuenta del Despacho . (ver auto en página) ad	11/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190048700	Ordinario	MARTA LUCIA AGUDELO RAMIREZ	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Analizada la respuesta al libelo introductor allegada por el señor Hernando Vargas Borda quien fue integrado en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, se tiene que la misma cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, razón por la cual, se tendrá por contestada la demanda. Ante la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la demandante, la misma se ADMITE por estar dentro del término legal y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; como consecuencia de lo anterior, se dispondrá la notificación a Protección SA y al litisconsorte necesario por pasiva de esta decisión la cual se surtirá por estados y se correrá traslado por cinco (5) días para su contestación.(ver auto en página) ad	11/03/2021		
05001310501320190066500	Ordinario	LUZ DARY LOPEZ VALENCIA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	11/03/2021		
05001310501320200011600	Ordinario	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD - SINTRASAN	Auto pone en conocimiento Se tiene por no contestada la demanda por SINTRASAN. Ordena oficiar SINTRASAN. JDC	11/03/2021		
05001310501320200030100	Tutelas	PAOLA ANDREA GUTIERREZ VALENCIA	NUEVA EPS	Auto cumplase lo resuelto por el superior ORDENA OFICIAR A LA NUEVA EPS. JDC	11/03/2021		
05001310501320210002100	Ordinario	YURLIETH BEJARANO RODRIGUEZ	TEXTURA Y DISEÑO SAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a las comunicaciones allegadas por la demandante, que dan cuenta que tiene pleno conocimiento de la suspensión de la cual fue objeto la abogada Mónica Julieth Álvarez Duque y que por ello procedió a constituir nuevo apoderado judicial, se levanta la interrupción del proceso que se había dispuesto mediante auto N°318 del 2 de marzo de 2021 y se ordena continuar con el trámite respectivo. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la sociedad demandada del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, la cual será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. Se le reconoce personería al doctor ELVIS FERNANDO BEJARANO ROVIRA (ver auto en página) ad	11/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210004500	Ordinario	ALVARO DE JESUS GONZALEZ YEPES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Despacho no hará ningún tipo de pronunciamiento frente al escrito presentado por el señor Alvaro de Jesús González, pues es más que claro que el señor Álvaro De Jesús González Yepes no goza de la capacidad para auto representarse en el proceso que pretende iniciar, es decir, carece del derecho de postulación. Ahora, para tratar de establecer comunicación directa con el demandante y ponerle en conocimiento la situación presentada y se puedan tomar los correctivos del caso, se ordena exhortar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN para que allegue al Despacho en un término de tres (3) días, so pena de las sanciones de ley, los canales digitales de notificación que posea del señor ALVARO DE JESÚS GONZÁLEZ YEPES, certificando igualmente si el referido ciudadano ha declarado renta o no, y en caso afirmativo aporte copia de la última declaración reportada; lo anterior con el fin de verificar la procedencia o no de nombramiento de abogado de oficio. (ver ato en página) ad	11/03/2021		
05001310501320210004600	Ordinario	MARIA CECILIA GONZALEZ ORTIZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda SE ORDENA SUBSANAR REQUISITOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS . DESCARGAR AUTO (AMB)	11/03/2021		
05001310501320210007800	Tutelas	ALBA ROCIO LOPEZ ADARVE	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela ANTE LA SALA LABORAL DEL T.S.M. JDC	11/03/2021		
05001310501320210007800	Tutelas	ALBA ROCIO LOPEZ ADARVE	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela LANTE LA SALA LABORAL DEL T.S.M. JDC	11/03/2021		
05001310501320210008800	Ordinario	PEDRO ALBERTO VERGARA HENAO	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda ORDENA NOTIFICAR. JDC	11/03/2021		
05001310501320210008900	Ordinario	HERNANDO VALDERRAMA ROJAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENA NOTIFICAR. JDC	11/03/2021		
05001310501320210011700	Tutelas	AICARDO DE JESUS GUTIERREZ MUÑOZ	UARIV	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	11/03/2021		
05001410500620180123801	Ordinario	RUTH MARINA BARRIENTOS DE HERRERA	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFORMA SENTENCIA CONSULTADA. JDC	11/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)